



PUNO, 15 MAR 2016

EL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 002324-2016-ORA que contiene la solicitud presentada por la servidora **ISIDORA CRUZ MAMANI**, quien pide reconocimiento de bonificación personal y asignación por tiempo de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informes Nros. 206-2015-G.R-PUNO-ORA-ORH y 041-2016-G.R-PUNO-ORA/ORH emitidos por la Oficina de Recursos Humanos, se da cuenta que la servidora **ISIDORA CRUZ MAMANI**, ha acreditado contar con 25 años de servicios al Estado, el 30 de junio del 2014 con jornada legal completa de trabajo, tal como lo exige el artículo 8 del Decreto Ley N° 22404 (modificado por Decreto Ley 22900). Asimismo concluye que es procedente reconocer y ampliar el otorgamiento de la bonificación personal del 20% al 25% del haber básico y asignar por los veinticinco años de servicios prestados dos remuneraciones totales;

Que, el mencionado Informe, también hace referencia a la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, del Tribunal del Servicio Civil, sobre aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 –Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público-, establece que: *“La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. El haber básico se fijará, para los funcionarios, de acuerdo a cada cargo, y para los servidores, de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso, el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda.”*, asimismo según el artículo 51° del citado dispositivo legal: *“La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios.”*, adicionalmente, la norma materia de exposición contempla en su artículo 54° que: *“Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios; y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.”*; y

Estando a los Informes Nros. 206-2015-G.R-PUNO-ORA-ORH y 041-2016-G.R-PUNO-ORA/ORH emitidos por la Oficina de Recursos Humanos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

Resolución Administrativa Regional

Nº 027-2016-ORA-GR PUNO

PUNO, 15 MAR 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AMPLIAR la bonificación personal mensual del 20% al 25% del haber básico de la remuneración mensual de la servidora **ISIDORA CRUZ MAMANI**, quien ha completado cinco (05) quinquenios de labor en la administración pública; dejándose constancia que dicha ampliación deberá otorgarse sin reducción de los montos que viniere percibiendo y según el cálculo a ser efectuado por el área de remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad.



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el pago de una asignación, a favor de la servidora **ISIDORA CRUZ MAMANI**, Mamá Sustituta, Nivel Remunerativo STD de la Aldea Infantil Virgen de la Candelaria del Gobierno Regional Puno, ascendente a Un mil ciento cuarenta con 34/100 Nuevos Soles (S/. 1,140.34), equivalente a dos (02) remuneraciones totales al haber cumplido veinticinco (25) años de servicios al Estado el 30 de junio del 2014, según el cálculo efectuado por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VICTOR CIRO QUISPE NINA

JEFE OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN